

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 100 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 03 FEB 2026

VISTO:

El Informe N° 050-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 29 de enero del 2026, Memorando N° 436-2025-GRJ/GRDS/CAR "AIER", de fecha 29 de diciembre del 2025, Informe N° 062-2026 – GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de enero del 2026, Memorando N° 050-2026-GRJ/GRDS/CAR "AIER", de fecha 27 de enero del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N.° 436-2025-GRJ-GRDS-CAR "AIER", de fecha 29 de diciembre de 2025, el CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, solicita la contratación temporal para la plaza N.° 000160, correspondiente al cargo de Madre Sustituta, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, debido a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por la servidora Diana Luz Montero Castro, por el período comprendido del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026, a fin de no afectar el normal desarrollo de las labores y la labor del control gubernamental programada;

Que, mediante el Informe N.° 062-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica la asignación presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O.), en la Genérica de Gasto 2.1, para atender lo solicitado;

Que, con Memorando N° 050-2026-GRJ-GRDS-CAR "AIER" de fecha 27 de enero del 2026, la directora del CAR Aldea Infantil "El Rosario", reitera contratación de personal extendible a 02 meses, a fin de cubrir la plaza de la servidora nombrada Montero Castro Diana Luz, titular de la plaza, quien ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el período comprendido del 31 de enero de 2026 al 01 de marzo de 2026, y quien presta servicios en el CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante el Informe N.° 050-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 29 de enero del 2026, la Sub dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, remite informe para la contratación excepcional de manera temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública, concluyendo que la Sra. Sra. Thelma Khaterine Hernández Gonzales cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Institución y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos

ORAF	
DOCU.	
EXP. N°	



Gobierno Regional Junín



para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa:

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, en vías de regularización, con eficacia anticipada, del 01 de enero del 2026 hasta 01 de marzo del 2026, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 a la PROFESIONAL THELMA KATHERINE HERNANDEZ GONZALES para prestar sus servicios en el CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Madre Sustituta, nivel remunerativo ST-F y código de registro AIRHSP 000160.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO CUARTO. – ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)